



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 2353-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 01602-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 0298-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informe N° 014-2022/MAOE de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1493-2022-MINAGRI-PSI-UADM y el Informe N° 00134-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 0303-2022-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el numeral 7.9 del artículo 3 del TUO de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva);



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, con fecha 25 de setiembre de 2018, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey; el citado convenio tiene por objeto: i) Establecer las condiciones bajo las cuales el PSI otorga a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención denominada “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”; y, ii) Establecer las obligaciones y responsabilidades asumidas por EL NER en la ejecución de los componentes de la intervención que comprende la elaboración del expediente técnico, la ejecución y la supervisión de las obras/actividades. El monto total del financiamiento asciende a la suma de S/ 1 117 403.16;

Que, dentro del ámbito del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI- Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, con fecha 30 de octubre de 2018, suscribió el Contrato N° 002-2018-NER CANAL PAMPAS DE JAGUEY con el ingeniero Edgar Javier Alcántara Vela cuyo objeto fue el “Servicio de elaboración del expediente técnico de la inversión: Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 093-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de mayo de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, siempre dentro del ámbito de la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI – Nucleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, el NER suscribió los siguientes contratos:

- Contrato N° 001-2018-NER CANAL PAMPAS DE JAGUEY, de fecha 30 de octubre de 2018, suscrito con el Ing. Leoncio Roly Moran Bermúdez, cuyo objeto es el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”.
- Contrato N° 001-2019-NER CANAL PAMPAS DE JAGUEY, de fecha 08 de junio de 2019, suscrito con el Ing. Melitón Acosta Floreano, cuyo objeto es el servicio de residente de obra para el proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”.



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Que, la ejecución de la obra se inició con fecha 04 de julio de 2019, tal como consta en el Acta de inicio de obra suscrito entre los representantes del NER, el ingeniero residente y el ingeniero supervisor; asimismo, mediante asiento de cuaderno

de obra N° 0187, de fecha 09 de octubre de 2019, el residente anotó la culminación de las observaciones formuladas por la supervisión y solicitó la recepción de la obra;

Que, el Comité de Recepción de Obra fue designado mediante Resolución Jefatural N° 0138- 2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD de fecha 07 de octubre de 2020;

Que, la recepción de la actividad se llevó a cabo con fecha 20 de julio de 2021, tal como consta en el Acta de subsanación de observaciones y de recepción de obra elaborada con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados y recibir la obra;

Que, con fecha 20 de julio de 2021, se suscribió el Acta de Transferencia de Obra, formalizando la transferencia de la obra ejecutada, recibió la obra el Presidente de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chicama que, en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha indicada, asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, establece lo siguiente:

[...]

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

Que, mediante Cartas N° 003 y N° 004-2021/NER CANAL PAMPAS DE JAGÜEY, de fechas 18 de agosto y 29 de octubre de 2021, el NER Canal Pampas de Jagüey entrega la liquidación de obra a la Unidad de Gestión Zonal Trujillo;

Que, mediante Informes N° 013 y 040-2021-JOPP-VEEDOR NER LA LIBERTAD, de fechas 14 de octubre y 09 de diciembre de 2021, el Veedor de la Zonal Trujillo indica que la liquidación técnica financiera ha sido revisada y verificada en su contenido y formalidad, recomendando continuar con los trámites correspondientes;



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Que, por Memorando N° 00479-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal de Trujillo remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la liquidación técnica financiera del NER Canal Pampas de Jagüey;

Que, con Memorando N° 04742-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de diciembre de 2021, estando a los Informes N° 03412-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N° 0521-2021/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR y Informe N° 032-2021/RGSR, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD) formula observaciones a la liquidación técnica financiera presentada por el NER Canal Pampas de Jagüey;

Que, a través del Memorando N° 00021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZT, de fecha 19 de enero de 2022, la Unidad de Gestión Zonal Trujillo remite la absolución de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera NER Canal Pampas de Jagüey;

Que, mediante Memorando N° 01183-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de abril de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud de los Informes N° 00771-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 099-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/JMSR y N° 004-2022/MAOE, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje emite la conformidad de la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción Canal Pampas de Jagüey y solicita a la Unidad de Administración la revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, la Unidad de Administración, mediante el Memorando N° 1493-2022-MIDAGRI-PSI-UADM, manifiesta su conformidad y remite el Informe 0134-2022-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, documento en el que se concluye lo siguiente:

- *El monto desembolsado corresponde a S/. 1,117,403.16 (Un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos tres y 16/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL PAMPAS DE JAGÜEY, responsable de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Pampas de Jagüey, Localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad".*
- *Según lo verificado por el Ingeniero Miguel Ángel Odar Espinoza, determina que el costo final del convenio, es por la suma de S/ 933,461.57 soles.*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Migue Ángel Odar Espinoza, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/183,941.59.*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Que, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante el Informe N° 014-2022/MAOE, concluye que el gasto ejecutado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jagüey es de S/ 933,461.57, conforme al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	(según Expediente Técnico) (S/.)	(según docum.probatorios) (S/.)	saldo
1.0	COSTO DIRECTO	814,203.14	703,261.12	S/ 110,942.02
1.1	Mano de Obra	233,601.71	206,427.83	S/ 27,173.88
1.2	Materiales	461,248.80	391,187.39	S/ 70,061.41
1.3	Equipos y herramientas	109,959.02	103,145.90	S/ 6,813.12
1.4	Subcontratos	9,393.61	2,500.00	S/ 6,893.61
2.0	GASTOS GENERALES	88,879.12	61,386.10	S/ 27,493.02
3.0	SUPERVISION	102,257.95	102,257.95	S/ 0.00
4.0	EXPEDIENTE TECNICO	82,500.00	66,000.00	S/ 16,500.00
5.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF	0.00	556.40	
	TOTAL INVERSION	1,087,840.21	933,461.57	S/ 154,378.64

Que, en el citado Informe N° 014-2022/MAOE, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta su conformidad con la liquidación técnico financiera, enunciando las siguientes conclusiones y recomendaciones

“ ...

7. CONCLUSIONES.

(...)

- Con respecto al plazo de ejecución de la obra según Expediente Técnico, es de 60 días calendario, la obra se inicia el 04 de julio de 2019, y debió terminar el 02 de setiembre del 2019 pero, se presentaron 03 ampliaciones de plazo no aprobadas, de las cuales la entidad no tiene conocimiento y tampoco les dio consentimiento alguno.
- El día 26 de octubre de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y transferencia de la obra y se realiza a la suscripción de las actas respectivas, con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, los miembros del Núcleo Ejecutor.
- Se han emitido dos penalidades una al residente por el monto de SI 1,400.00 soles y al supervisor por SI. 4,636.67 soles, penalidades serán descontados de los honorarios de la liquidación técnica y financiera, quedando como cheques de Gerencia a favor del Supervisor de Obra: Ing. Leoncio Roly Moran Bermúdez (SI 22,324.50) y del Residente de obra: Ing. Melitón Acosta Floreano (SI 3,500.10), que se encuentran en custodia de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, hasta la aprobación de la liquidación técnica financiera mediante el Acto Resolutivo.
- El monto del Convenio de Asignación de Recursos N°004-2018/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL PAMPAS DE JAGÜEY. Es de S/ 1'117,403.16 Soles.
- NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL PAMPAS DE JAGÜEY ha ejecutado un gasto de S/. 933,461.57 soles.
- Del convenio y de lo gastado por el NER, se ha devuelto un saldo de S/ 183,941.59 soles, mediante Cheques de gerencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

SALDOS	MONTO S/.	N° CHEQUE	OBSERVACION
A favor del PSI por el concepto de devolución de saldo de obra	S/ 183,941.59	2299261	
A favor del PSI por aplicación de penalidad al residente de obra	S/ 6,036.97	2299236	
A favor del supervisor de obra, después del acto resolutivo	S/ 22,324.50	2299237	Sujeto a Penalidad.
A favor del residente de obra	S/ 2,450.50	2299238	Sujeto a Penalidad.
	S/ 1,050.00	2299239	Sujeto a Penalidad.

- *La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N°004-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL PAMPAS DE JAGÜEY cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de procedimientos para la ejecución de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.*

8. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expresado en el presente informe se recomienda:

Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para riego del Canal Pampas de Jagüey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad”, habiéndose desarrollado la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra y la supervisión, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N°004-2018/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL PAMPAS DE JAGÜEY, por el monto de S/. 1'117,403.16 incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Aprobada la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra, se recomienda el pago de la Elaboración de la Liquidación al Supervisor de Obra: Ing. Leoncio Roly Moran Bermúdez por el monto de S/ 17,687.83 soles y del Residente de obra el Ing. Melitón Acosta Floreano por el monto de S/ 2,100.10 soles.”

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del informe de vistos, manifestando que conforme a lo informado por las áreas técnicas competentes, la Liquidación Técnico - Financiera presentada por el NER Canal Pampas de Jaguey, relativa a la ejecución del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI - Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, cumple con las exigencias contenidas en el convenio de asignación de recursos así como la formalidad normativa, por lo que esta Unidad de Asesoría Jurídica, es de la opinión de continuar con el trámite de aprobación a cargo de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el Canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, suscrito el 25 de setiembre de 2018 entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, determinándose un costo final de S/ 933,461.57 (Novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 57/100 Soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Artículo Segundo.- APROBAR la reversión del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 183,941.59 (Ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y uno con 59/100 Soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje proceda al registro del monto de inversión de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego en el canal Pampas de Jaguey, localidad de Compartición, distrito de Chicama, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, en el Banco de Inversiones.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Pampas de Jaguey, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje para los fines correspondientes.



Resolución Jefatural N° 00162-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES